

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86

VILLAVICIOSA DE ODÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con la resolución de la Alcaldía-Presidencia de 28 de junio de 2011, se hace público lo siguiente:

Primero.—La delegación de las funciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonios civiles, cuando no puedan celebrarse a través de esta Alcaldía-Presidencia, en los concejales del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Dar traslado de esta resolución a los interesados, insértese en el libro de resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia y dese cuenta al Pleno Corporativo.

Villaviciosa de Odón, a 28 de junio de 2011.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/25.173/11)